

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO N°: 53 /

PARRAL, Febrero 13 del 2009.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. Lo establecido en la ley N° 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. La Resolución N° 55, de 1992., de la C. G. R.
4. El Contrato de Trabajo, suscrito con fecha 02.01.2009., entre la I. Municipalidad de Parral y don Wenceslao Antonio Araya Araya, Médico Cirujano.

CONSIDERADO:

- 1.- **QUE**, es necesario brindar una atención más rápida y expedita al público en la obtención de su licencia de conducir.
- 2.- **QUE**, el alta demanda de licencias de conducir, hacen necesaria la contratación de un médico para servir de apoyo del gabinete psicotécnico.

DECRETO:


- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Trabajo de Plazo Fijo, firmado entre la I. Municipalidad de Parral y don **WENCESLAO ANTONIO ARAYA ARAYA**, cédula de identidad N° 12.065.060-2, a fin de cumplir la función indicada en contrato de fecha 02.01.2009, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto.
- 2.- El presente contrato regirá entre el 01.01.2009 y el 31.12.2009, ambas fechas inclusive.
- 3.- **IMPUTESE**, el gasto del presente decreto al ítem 215.21.03.004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto Municipal del año 2009.

ANOTESE, REFRENDESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.




ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL




JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
* ALCALDE SUBROGANTE

DISTRIBUCION:

- Archivo.
- Personal.
- C.G.R. (03).

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En Parral, República de Chile, a 02 de enero del 2009, comparecen don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, cédula de identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante La Municipalidad, por una parte y, por la otra, don **WENCESLAO ANTONIO ARAYA ARAYA**, soltero, cédula de Identidad N° 12.065.060-2, domiciliado en Buin N° 160-A de Parral, de profesión Médico Cirujano, en adelante El Médico, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:


PRIMERO : El médico se compromete y obliga a desempeñar labores como médico del gabinete psicotécnico, ubicado en el Departamento de Tránsito de la I. Municipalidad de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado.

SEGUNDO : El médico cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de tres (03) horas que se distribuirán de lunes a viernes en horario que el Departamento de Tránsito determine. La municipalidad de Parral, pagará al médico, por cada hora cronológica semanal realizada, la suma de diez mil pesos (\$10.000.-), imponible y tributable, a mes vencido, previa presentación de certificado, extendido por el Departamento de Tránsito, que acredite la cantidad de horas realizadas.


TERCERO : De deja claramente establecido que, el presente contrato regirá entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre del 2009. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato de trabajo es a Plazo Fijo.

CUARTO : Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

QUINTO : El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el médico, declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (04) en poder de la municipalidad.


WENCESLAO ANTONIO ARAYA ARAYA
C.I. N° 12.065.060-2




ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE

